



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 158-2023

Los Olivos, 03 de julio de 2023

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 552-2020-MDLO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante resolución de Alcaldía N.º 1121-2019-MDLO se declara la separación convencional de los Srs. Pelanio Gutierrez Martinez y Adela Santosa Delia Galindo Canchari y con resolución de Alcaldía N.º 552-2020-MDLO se declara la disolución del vínculo matrimonial de fecha 23 de mayo de 1979;

Que, a la revisión de la Resolución de Alcaldía N.º 552-2020-MDLO, se observa que, por error se ha consignado de manera incorrecta el primer nombre del Sr. Pelanio Gutierrez Martinez, por lo que corresponde rectificación a fin de que se proceda con su inscripción correspondiente;

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General - Ley N° 27444, establece en el numeral 210.1 que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, asimismo, el numeral 210.2 indica que “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, con Informe 025-2023/MDLO/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que el error en que se ha incurrido en las resoluciones antes mencionadas, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, por lo que resulta procedente, mediante acto administrativo de igual rango rectificar el error material;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENMENDAR el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 552-2020-MDLO que declara la disolución del vínculo matrimonial de los Srs. Pelanio Gutierrez Martinez y Adela Santosa Delia Galindo Canchari, debiéndose entender la redacción conforme se detalla a continuación:


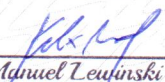
DICE:
“Pelagio”


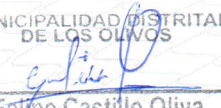
DEBE DECIR:
“Pelanio”

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N.º 552-2020-MDLO, quedan subsistentes.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL**, y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** para los fines de su competencia funcional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**

Felix Manuel Leufinski D. Paz Perez
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**

Luis Felipe Castillo Oliva
ALCALDE